



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 3112-1

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" **28 DIC 2018**

VISTO:

El expediente N° 00201-0195203-1, del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se tramita la convocatoria a los Concursos de Ascenso Policiales 2016 - Segundo Tramo, para la jerarquía de Director General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado a concurso se realiza en el marco del cumplimiento del Capítulo 5° del "Régimen de Ascensos y Concursos" de la Ley N° 12521, reglamentado mediante Decreto N° 423/13 y modificatorios, a fin de poner en plena vigencia el proceso de Concurso 2016 - Segundo Tramo;

Que se ha sancionado la Ley N° 13814 que dispone la prórroga para la acreditación del título universitario para la jerarquía de Director General de Policía, postergando la exigencia de tal requisito para el Concurso de Ascenso 2020;

Que el Artículo 1° del Decreto N° 1924/17 que oportunamente dispuso los jurados y vacantes para el Concurso de Ascenso 2016 - Primer Tramo, establece que la jerarquía de Director General se tramitará en un Segundo Tramo;

Que a fin de otorgar celeridad al proceso y de poner al día los concursos de todos los grados, con fundamento en los principios imperantes en el mecanismo de concursos de igualdad e idoneidad, y mientras se determina la fijación del número de vacantes a cubrir, se considera oportuno efectuar el llamado a concurso, en el cual previo a la fecha fijada para la inscripción, se publicitará entre los aspirantes el número de vacantes fijadas por el Poder Ejecutivo;

Que tal como lo establece el Artículo 73° de la Ley N° 12521, y efectuando un tratamiento lógico y razonable en consonancia con la cantidad estimativa de concursantes habilitados a participar del último grado de la escala jerárquica policial que surge de los listados agregados en autos, sólo resulta necesaria la actuación de un cuerpo evaluador;

Que para la integración de los jurados con los representantes del personal policial en actividad, se encuentran vigentes aquellos elegidos en el marco del proceso eleccionario convocado mediante Resolución N° 284/17 y su modificatoria N° 344/17;

Que por lo expuesto, y atento al Dictamen N° 2212/18 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

///



///  
POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar, por las razones expuestas precedentemente, al Concurso de Ascensos Policiales 2016 - Segundo Tramo, para la jerarquía de Director General de Policía, de acuerdo al siguiente Cronograma:

INSTANCIAS	FECHAS	LUGAR
Difusión del llamado al Concurso de Ascenso 2016 - Segundo Tramo.	A partir del dictado de la presente norma.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe
Inscripción al Concurso Ascenso 2016 - Segundo Tramo.	Del 08/01/2019 al 14/01/2019.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe
Presentación de Documental para la Evaluación de Antecedentes	Del 10/01/2019 al 16/01/2019.	División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de Provincia en la que desempeña funciones.
Entrega de Proyectos y envío digital	Del 10/01/2019 al 16/01/2019.	Se entrega junto con el sobre con la Documentación para la Evaluación de Antecedentes en las Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia, y en forma digital a: <a href="mailto:concursospoliciales@santafe.gov.ar">concursospoliciales@santafe.gov.ar</a>
Presentación de Recusaciones y Excusaciones (de Jurados)	Del 15/01/2019 al 17/01/2019.	Mesa de Entrada del Ministerio de Seguridad en la ciudad de Santa Fe o Rosario (de 8 a 12 hs).
Recepción de sobres por el Jurado (enviados desde Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia)	Del 17/01/2019 al 18/01/2019.	Ministerio de Seguridad de la ciudad de Santa Fe - Subsuelo - Oficina 18 - Primera Junta 2823 (de 8 a 12 hs).
Publicación de resultados de la Evaluación de Antecedentes y convocatoria a la Defensa Oral	07/02/2019.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe. Fechas, Hora y Lugar publicado.

///



///

Oposición - Defensa Oral	Del 11/02/2019 al 15/02/2019.	Fechas, Hora y Lugar publicado en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Publicación de Actas Finales	20/02/2019.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Reintegro de la documental	A posterior de las presentaciones recursivas contra el Decreto de Designación, por 10 días hábiles.	Ministerio de Seguridad de la ciudad de Santa Fe - Subsuelo - Oficina 18 - Primera Junta 2823 (de 9 a 12 hs)

El participante del concurso que incurriera en la omisión y/o inasistencia a alguna de las instancias del Concurso de Ascenso 2016 - Segundo Tramo, quedará automáticamente excluido del proceso.

Los integrantes de los jurados quedan facultados para modificar las fechas del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas, circunstancia que será notificada por los medios establecidos en el Artículo 3° del presente decisorio.

**ARTÍCULO 2°:** Determinar que los integrantes de los Jurados del Concurso de Ascensos Policiales 2016 - Segundo Tramo, para el grado de Director General de Policía, serán:

Jurado - Agrupamiento Dirección - Grado de Director General de Policía:

Funcionario del Ministerio de Seguridad: Comandante General (R) Omar Gustavo Pereira, Secretario de Seguridad Pública.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe: Director General de Policía Marcelo Reinaldo Villanúa, Jefe de Policía de la Provincia.

Representante del Ministerio de Educación: Lic. Anselmo Edelmiro Zapata, Director Provincial de Innovación Organizacional.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Dr. Miguel Ángel Molinari, Fiscal de Cámaras N° 1 de Santa Fe.

Representante del Ministerio de Justicia y DDHH: Dr. Lisandro Martínez Gorostiaga, Subsecretario de Asuntos Penales.

///



*Provincia de Santa Fe*

Ministerio de Seguridad

- 4 -

///

Representante del Personal Policial en Actividad Titular: Director General de Policía Daniel Eugenio Corbellini. Suplente: Director General de Policía Carlos Alejandro Berraz.

ARTÍCULO 3º: Ordenar la difusión de la Convocatoria al Concurso de Ascensos 2016 - Segundo Tramo, mediante la notificación a la Jefatura de Policía de la Provincia, al Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la página Web del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.), al Orden del Día de la Policía de la Provincia de Santa Fe y Circulares Generales.

Todas las instancias del Concurso serán notificadas fehacientemente mediante las publicaciones en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el número de vacantes a cubrir será publicada en la forma indicada en el artículo precedente, previo a la etapa de inscripción del mismo.

ARTÍCULO 5º: Determinar que el proceso de inscripción, entrega de documental y examen de oposición, estarán regidos por los reglamentos obrantes en el ANEXO I, que en nueve (9) fojas útiles forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.



Lic. Maximiliano Pullaro  
Ministro de Seguridad



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

### ANEXO I

#### I. REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN.

Se realizará ÚNICAMENTE a través del sitio web oficial de la Provincia de Santa Fe que se encontrará disponible las 24 hs. No se admitirán otros tipos de inscripciones como soporte papel, ni posteriores a la fecha de cierre de inscripción. El sistema expedirá al cumplimentar correctamente el proceso de inscripción, una constancia que deberá ser impresa. Todos los datos denunciados por el postulante en la ficha de inscripción tendrán carácter de **DECLARACIÓN JURADA**.

Cada postulante deberá declarar de manera detallada, describiendo correctamente la denominación de los antecedentes que posee (nivel de educación formal, cursos, jornadas y/o congresos, actos meritorios, etc.). En caso de enviar en sobre cerrado una certificación no ingresada en la inscripción, no será computada por haber omitido su inclusión en la declaración jurada. De igual manera, no será considerado el antecedente descripto de manera incorrecta.

La inscripción y participación de cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascensos 2016 - Segundo Tramo, como así también de todo lo especificado en la letra de la presente.

#### II. REGLAMENTO ENTREGA DOCUMENTAL PARA ETAPA DE ANTECEDENTES.

1. Los postulantes inscriptos deberán presentarse personalmente en el lugar y fechas fijadas en el cronograma con la siguiente documentación:

a. Copia del **Legajo de Inscripción** (sin certificar).

b. Copia de la **Credencial Policial** (sin certificar).

c. Copia de la **Foja de Servicio emitida por Departamento de Personal (D-1)**.

d. Copia certificada por Autoridad Judicial o Notarial o Funcionario del área que lo expidió del Título declarado en el ítem "**Nivel de Educación Formal**".

e. Constancias que acrediten lo declarado respecto a **Capacitación Específica**, referido a Cursos y Jornadas, Seminarios y Congresos (copias certificadas por Autoridad Judicial o Notarial o Funcionario del área que lo expidió). Serán considerados los antecedentes que figuren en la Foja de Servicios que emite el Departamento de Personal D-1 (siempre y cuando estén indicadas fecha de realización y carga horaria) y aquellos antecedentes que se acompañen y estén declarados previamente en la inscripción.

Se excluirá de la valoración de los antecedentes, por una parte, toda copia que no esté debidamente certificada, y todo aquel antecedente que no esté declarado en la inscripción aun

///



///

cuando se haya enviado en el sobre la documental del antecedente que se intente acreditar. Serán considerados válidos los certificados que acrediten el contenido y la cantidad de horas sobre cada curso cuando el mismo haya tenido como finalidad exclusiva el aprendizaje declarado, y que estén avalados por un organismo oficial público o privado, nacional, provincial o municipal. Los trayectos académicos/materias/asignaturas aprobadas de una determinada carrera no constituyen cursos realizados con el objetivo de adquirir determinado conocimiento.

Es responsabilidad del concursante verificar que la Foja de Servicio del Departamento de Personal (D-1) se encuentre correctamente cargada y actualizada.

Serán válidas todas las constancias de capacitaciones obtenidas desde el último ascenso hasta la actualidad (fecha de cierre de inscripción al Concurso de Ascenso 2016 - Segundo Tramo).

f. **Planilla de Análisis de Desempeño.** Cada postulante tendrá que descargar la misma durante el período de inscripción en la página web oficial de la Provincia de Santa Fe, disponible las 24 hs.

**Previamente a la evaluación,** la División de Personal deberá completar la situación de revista en la que se encontró el agente durante el período examinado (1° de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015), es decir si estuvo en *servicio efectivo o tareas diferentes o disponibilidad o licencia médica de larga duración (a excepción de las licencias por maternidad y por razones de servicios enfermedades o accidentes profesionales)*.

Se indicará, además el rango de días otorgados de licencias médicas durante el período examinado.

Cada División de Personal será responsable de verificar la situación de revista del agente a evaluar. En caso de constatare una consignación falsa o errónea respecto a la situación de revista declarada en dicho apartado de la planilla, el Jurado quedará facultado a anular íntegramente su contenido, sin perjuicio de que la misma se ajuste a las exigencias formales.

**No se considera servicio efectivo a los efectos de ésta evaluación, si el agente se encontró al menos en un 25% del período en situación de: tareas diferentes, licencias de larga duración (a excepción de las licencias por maternidad y por razones de servicios enfermedades o accidentes profesionales) y disponibilidad. La valoración del período examinado conforme los parámetros dispuestos, de ninguna manera implica una modificación en la situación de revista actual del personal evaluado.**

Todo aquel agente que durante el período examinado se encontró prestando tareas diferentes, con carpeta médica de larga duración (excepto maternidad, enfermedades o accidentes profesionales) o en disponibilidad conforme lo tildado en tabla "Situación de Revista" podrá recibir en el factor "A-DESEMPEÑO" hasta un máximo de diez (10) puntos.

A continuación se describen tres ejemplos a fin de facilitar la interpretación en la elaboración:

Ejemplo 1: un personal policial, que en el periodo analizado, desde el 01/01/2014 al 31/12/2015, es decir 730 días, estuvo con una licencia de larga duración de 183 días, que equivale a un 25% del período, <obteniéndose dicho porcentaje de la siguiente manera;  $(183/730)*100$ >, corresponde indicar en situación de revista "licencia de larga duración", por

///



///

ende podrá recibir en el factor "A-DESEMPEÑO" hasta un máximo de diez (10) puntos.

Ejemplo 2: un personal policial, que en el periodo analizado (desde el 01/01/2014 al 31/12/2015) es decir 730 días, estuvo con licencia de larga duración durante 100 días y además con tareas diferentes por 120 días, corresponde sumar ambas situaciones, lo que equivale a un 30% del período <obteniéndose dicho porcentaje de la siguiente manera;  $((100+120)/730)*100$ >, por lo cual se deberá indicar "tareas diferentes", ya que dicha situación es la que representa la mayor cantidad de días y por ende podrá recibir en el factor "A-DESEMPEÑO" hasta un máximo de diez (10) puntos.

Ejemplo 3: un personal policial, que en el periodo analizado, desde el 01/01/2014 al 31/12/2015, es decir 730 días, solamente estuvo con tareas diferentes por 84 días, que equivale a un 11,5% del período <obteniéndose dicho porcentaje de la siguiente manera;  $(84/730)*100$ >, corresponde indicar en situación de revista "servicio efectivo", por ende podrá recibir en el factor "A-DESEMPEÑO" hasta un máximo de veinte (20) puntos.

Cuando un personal tenga en el periodo examinado, dos situaciones diferentes, deberán sumarse los días afectados, a fin de determinar si efectivamente corresponde evaluar al concursante con la condición "servicio efectivo" o cualquiera de las otras mencionadas.

Se elaborará dos ejemplares; ambas planillas serán firmadas por el responsable directo, o en su defecto por el Jefe de la agrupación a la cual pertenece, y por el postulante interesado; el duplicado deberá ser entregado al responsable de la División Personal donde presta servicios para ser adjuntado a su legajo. Las Divisiones Personales deberán verificar que quien rubrica la evaluación de desempeño sea el responsable directo del mismo, avalando esto con el sello de la División de Personal a la que pertenece.

La Planilla de Análisis de Desempeño, para que sea válida, deberá contener la firma del Evaluado, del Evaluador, Sello de la División de Personal, calificaciones pertinentes en los casilleros que correspondan. Es responsabilidad del concursante verificar que esto se cumpla. Cuando una planilla no cumplimente con dichas formalidades, sin perjuicio de la calificación que contenga, el Jurado no asignará al ítem "Desempeño Laboral" puntuación alguna.

g. Demás comprobantes que el concursante considere pertinente agregar acreditando los demás ítems declarados en la inscripción, tales como "Actos Meritorios", "Docencia e Investigación", etc, correctamente certificados.

h. Además, deberán entregar, junto con sus antecedentes, un segundo sobre que contenga 6 (seis) copias del Proyecto.

2. No se aceptará entrega parcial o incompleta de documentación, como así tampoco se habilitará otra instancia a tal fin.

3. La documentación para la Evaluación de Antecedentes deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda:

///



///

### CONCURSO DE ASCENSO 2016 - SEGUNDO TRAMO

Agrupamiento: Dirección

Jerarquía a la que concursa: Director General de Policía

Apellido y Nombre:

DNI:

N.I.:

Cantidad de Folios:

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

4. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por el Jurado correspondiente.

### III. REGLAMENTO EXAMEN DE OPOSICIÓN.

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes con un puntaje igual o mayor a 60 puntos. La oposición consistirá en la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto escrito, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

Previamente el Jurado realizará un análisis de *admisión de los proyectos*, esto es, verificará el cumplimiento de las exigencias formales que se detallan a continuación en "Elaboración del proyecto".

Verificada las formalidades, evaluará la calidad y contenido del proyecto en relación a las temáticas exigidas en la presente conforme con la responsabilidad que tendrán quienes pretendan alcanzar el grado de Director General de Policía.

En caso de considerarlo como "no admitido" ya sea por cuestiones formales o de fondo, el postulante contará con una explicación o detalle mínimo del Jurado, la que podrá ser en modalidad oral o escrita en la sede administrativa, donde se informarán los motivos en lo que sustentan dicha decisión.

Los resultados de la admisión o no del proyecto, serán publicados conjunta o seguidamente a la de los resultados de la etapa de Antecedentes y convocatoria a la Defensa Oral.

#### Elaboración del proyecto:

1. El proyecto indagará con mayor profundidad sobre la aptitud de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la Jerarquía a la que concursan, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones

///





///

concretas según el cargo que ocupa en la actualidad y en función de la jerarquía a la que intenta ascender.

2. Respecto de los materiales de estudio se sugerirán lecturas que aporten a la problematización y conceptualización de las temáticas a desarrollar en los proyectos. La bibliografía sugerida se dará a conocer en el Portal Web de la Provincia.

3. Se solicitará la elaboración de un proyecto de carácter inédito, que signifique un aporte original respecto del tema que se trate; el listado de los temas entre los cuales elegir es el siguiente:

*Seguridad Pública y Derechos Humanos*

*Seguridad Pública y Ética Pública*

*Seguridad Pública y Delitos Complejos*

*Seguridad Pública y Siniestros*

*Seguridad Pública y Comunicaciones*

*Seguridad Pública e Investigaciones Criminales*

*Seguridad Pública y Conducción*

*Seguridad Pública y Recursos Humanos*

*Seguridad Pública y Recursos Financieros*

*Seguridad Pública y Logística*

*Seguridad Pública y Economía del Delito*

*Seguridad Pública y Educación*

*Seguridad Pública y Salud*

*Seguridad Pública y Cultura*

4. Se establecen los criterios de evaluación que se exponen a continuación:

///



///

<b>EVALUACIÓN TRABAJO ESCRITO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR AL ÍTEM</b>
Originalidad en el desarrollo de la temática.	10
Relevancia pública, técnica o institucional de los resultados del proyecto.	30
Claridad en la redacción y organización del proyecto.	10
<b>EVALUACIÓN DEFENSA ORAL</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR AL ÍTEM</b>
Exposición del proyecto (claridad de los conceptos desarrollados, pertinencia de los categorías conceptuales y manejo del tiempo).	20
Capacidad argumentativa para responder las preguntas del jurado.	20
Presentación general del concursante (puntualidad, presentación personal, etc.).	10

5. El proyecto deberá contar con una extensión máxima de 7 (siete) páginas, más 1 (una) de carátula (total 8 hojas). Será elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la “*Guía para la elaboración de proyectos*” que se publicará oportunamente en el Portal Web de la Provincia.

El autor deberá presentar 6 (seis) ejemplares del proyecto junto con la entrega de la Documental.

Además, se deberá enviar por correo electrónico una copia como archivo adjunto del proyecto en formato PDF al siguiente mail: [concursospoliciales@santafe.gov.ar](mailto:concursospoliciales@santafe.gov.ar), en los tiempos establecidos en el cronograma. El mencionado correo será exclusivamente para la recepción de proyectos, no se dará respuesta alguna a consultas realizadas por este medio. En el cuerpo del correo deberá contener el Pseudónimo; Apellido y Nombre; y Número Identificadorio.

6. La presentación física del Proyecto, de la Etapa de Oposición, deberá realizarse en la fecha y lugar previsto en el cronograma publicado en la Portal Web de la Provincia. No se aceptarán entregas fuera de los términos indicados, sin ninguna excepción.

///



///

7. Si la entrega de los trabajos se hubiera realizado en forma incompleta, es decir sólo en forma física o sólo por correo electrónico, y siempre que dicha entrega hubiera sido en los plazos previstos en el cronograma, quedará a decisión del jurado la continuidad del participante en el proceso.

8. El concursante deberá elegir un pseudónimo que figurará en la carátula de cada ejemplar impreso entregado desprovisto de todo dato personal, con el objeto de identificar a qué postulante pertenece dicho trabajo sin dar a conocer la identidad al Jurado. Todo ello con el fin último garantizar el anonimato y una evaluación objetiva del proyecto.

Los ejemplares impresos se entregarán en un sobre separado junto con los antecedentes.

En el sobre que contenga el proyecto, deberá constar lo siguiente:

- Concurso de Ascenso 2016 - Segundo Tramo.
- Agrupamiento: Dirección.
- Jerarquía a la que concursa: Director General de Policía.
- Pseudónimo.
- Apellido y Nombre.
- Número Identificadorio (N.I.).
- Número de DNI.

En la carátula del Proyecto deberá constar lo siguiente:

- Tema elegido.
- Título del Proyecto.
- Pseudónimo.

#### Defensa del proyecto

1. Cada postulante contará con un total de 15 minutos para realizar la defensa del proyecto. El postulante deberá realizar una presentación y defensa oral del proyecto de su autoría, oportunamente presentado, quedando a disposición de las preguntas que el Jurado quisiera efectuar sobre el mismo. El tiempo previsto para la exposición es de 10 minutos, los 5 restantes se destinarán a las preguntas que el Jurado quiera realizar.

2. Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora publicado en el Portal Web de la Provincia, munidos de su Documento Nacional de Identidad y su Credencial Policial, a fin de acreditar su identidad, y debidamente uniformados, sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a la Defensa de Proyecto por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable asignado verificará la identidad y habilitará el ingreso a la sala de exámenes.

3. La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora publicado, lo excluirá automáticamente

///



///  
del proceso.

4. Una vez ingresado a la sala, el postulante podrá retirarse cuando el Jurado se lo indique. No se hará entrega del puntaje obtenido. El postulante podrá solicitar al personal responsable una constancia que acredite haber rendido el examen, en caso de necesitarlo.

5. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico *original* que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de Dirección Provincial de Gestión de la Carrera y Bienestar Policial del Ministerio de Seguridad, Oficina 18 - Subsuelo - Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el *mismo* día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada, y entregará el certificado médico *original* que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos, con fecha del día o del día anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

6. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el Jurado.

#### **IV. PUBLICACIÓN DEL ACTA FINAL Y ORDEN DE MÉRITO.**

El concurso arribará a un Orden de Mérito, compuesto por todos aquellos postulantes que aprueben cada una de las etapas, con un puntaje igual o mayor a 60 puntos, de acuerdo con lo establecido y quienes alcancen los mejores puntajes globales ponderados, en una cantidad equivalente a las vacantes previstas en cada una de las jerarquías, serán propuestos para su designación.

Cuando se comprobare una situación de empate de puntajes globales ponderados, se ordenará por aquel que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición, luego por el mayor puntaje en la etapa de antecedentes y en caso de nuevo empate, se ordenará por el Número Identificador de menor a mayor.

En caso de que alguno de los postulantes alcanzare una de las vacantes y al momento de la designación su propuesta de ascenso es dejada sin efecto o en suspenso, se procederá a designar al siguiente concursante que ocupare el Orden de Mérito; a fin de cumplimentar la cantidad de cupos previstos para el año de ascenso que se tramita, que por razones de necesidad institucional se dispusieron.

Todo aquel que se encontrare con propuesta de ascenso en suspenso y proceda a acreditar el cierre del sumario administrativo de manera favorable, de corresponder, se le otorgará la jerarquía concursada a la fecha del dictado del acto administrativo, en un todo de acuerdo a la reglamentación del Artículo 79° del Decreto N° 423/13 y modificatorios, previa verificación de la cuestión presupuestaria.

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 9 -

///

#### **V. ETAPA RECURSIVA.**


El Acta Final será irrecurable, siendo un acto preparatorio del Jurado. El postulante que se considere afectado por el resultado del proceso podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/15 contra el decreto del Sr. Gobernador que dispone los ascensos, acto que contendrá todo el resultado del concurso, esto es, recepcionará en su integridad el Acta Final del Jurado.

No se practicarán notificaciones personales de decreto en cuestión, el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente, por lo que, una vez publicado el Decreto que dispone los ascensos, comenzará a correr el plazo para interponer el recurso según corresponda conforme el Reglamento General de Actuaciones Administrativas.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso.

#### **VI. REINTEGRO DOCUMENTAL.**

Finalizados todos los plazos recursivos, la documental presentada por los postulantes será reintegrada a los mismos, a excepción de aquel que optare por interponer recurso, puesto que el legajo de concurso pasará a integrar las actuaciones que se inicien a fin de que evaluadas por el servicio jurídico, si correspondiere. Luego acaecido el término en cuestión se procederá a la destrucción de la documental no retirada.



Lic. Maximiliano Pullaro  
Ministro de Seguridad